

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000121

Callao, 26 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTOS:

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Decreto Supremo N° 062-2018-EF, publicado en la Edición Extraordinaria de Diario Oficial El Peruano con fecha martes 20 de Marzo de 2018, y el Informe N° 757 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha Lunes 26 de marzo de 2018 de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2018-EF, publicado en la Edición Extraordinaria de las Normas Legales con fecha 20 de marzo de 2018; en su numeral 1.1 del artículo 1° decreta: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 81 512 677,00) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma..."

Que, en el segundo considerando del Decreto Supremo del vistos, señala: "Que, el artículo 22 de la Ley N° 30693, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE MAREJO GARCIA
FEDATARIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.
Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental y Prevención de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal";

Que, en el cuarto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2018/MINSA, se aprueba la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana y, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30693";

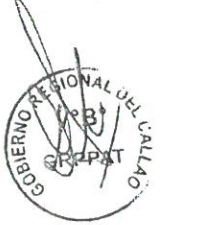
Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la precitada norma menciona : "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas de las entidades involucradas, señalada en el numeral 1.1, del presente artículo, se efectúa a nivel de pliego de acuerdo al Anexo N° 1 y conforme al monto asignado por equipamiento e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación previstas en el Anexo N° 2, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 3° de la precitada norma menciona : "Dispóngase que el Ministerio de Salud publique en su portal institucional (www.minsa.gob.pe), dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, el detalle de la desagregación del Anexo N° 1 al que se hace referencia en el numeral 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel de pliego, unidad ejecutora y genérica de gasto asociada a los Programas Presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Control y Prevención en Salud Mental, según corresponda";

Que, en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 062-2018-EF, " Relación de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Cinco Millones Setecientos Treinta y dos mil Ochocientos Treinta y ocho y 00/100 Soles (S/ 5 732 838,00), para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 062-2018-EF: "del artículo 3 del Decreto Supremo N° 062-2018-EF", remitido el 26.03.2018, se encuentra desagregado y detallado los montos transferidos a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora y Programa Presupuestal";



Que, el Artículo 4º del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 062-2018-EF, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 062-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018 por la cantidad de Cinco Millones Setecientos Treinta y dos mil Ochocientos Treinta y ocho y 00/100 Soles (S/ 5 732 838,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
PLIEGO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:	5 732 838,00
		=====
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/	5 732 838,00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

ANEXO "A"

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 062-2018-EF"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGION : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS : RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION IOARRs	TOTAL	
UE 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2409460 ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS Y INCUBADORAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES O ACCESORIOS; EN EL(LA) EESS ACAPULCO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	61,000	
		2409678 ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA DE ALTA RESOLUCION, INCUBADORAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES O ACCESORIOS, MESAS O ACCESORIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CESÁREAS O SALAS DE PARTOS O PRODUCTOS RELACIONADOS, REFRIGERADOR O NEVERA PARA PROPÓSITOS GENERALES Y SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS; EN EL(LA) EESS BELLAVISTA PERU COREA - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	563,000	
	0016. TBC-VIH/SIDA	2409597 ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR; EN EL(LA) EESS NESTOR GAMBETTA - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409619 ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO BINOCULAR; EN EL(LA) EESS C.S.SESQUICENTENARIO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409640 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS CALLAO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y	2409576 ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGAS DE MESA ; EN EL(LA) EESS C.S. MARQUEZ - CALLAO EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	22,000	
		2409654 ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR; EN EL(LA) EESS PUERTO NUEVO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	40,000	
		2409655 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS; EN EL(LA) EESS SANIDAD AEREA INTERNACIONAL - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	21,250	
		2409660 ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS; EN EL(LA) EESS SANIDAD MARITIMA - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	21,250	
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2409504 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS C.S. ALTA MAR - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409561 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS C.S. MANUEL BONILLA - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409588 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR Y ; EN EL(LA) EESS MATERNO INFANTIL PACHACUTEC PERU-COREA = VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	92,500	
		2409627 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS VILLA SR. DE LOS MILAGROS - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
	0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2409635 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS AEROPUERTO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409643 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS FAUCETT - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
		2409648 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS P.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	12,500	
	UE 401 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	0016. TBC-VIH/SIDA	2409568 ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALÍTICA, ELECTROCARDIOGRAFO, EQUIPO DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO, INCUBADORAS O CALENTADORES DE BEBÉS PARA USO CLÍNICO, DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS, UNIDADES DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES MULTI PARÁMETRO, VENTILADOR MECÁNICO, EQUIPO DE RAYOS X Y ; EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	3,716,000
	UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	2409147 ADQUISICIÓN DE VIDEO COLONOSCOPIO, ELECTROENCEFALÓGRAFO EEG O ACCESORIOS, COLPOSCOPIO O VAGINOSCOPIO, ELECTROBISTURÍ, EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA, EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA, EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA, EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA, EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA, EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA, TANQUE DE COMPRESAS FRÍAS, BAÑOS DE PARAFINA TERAPÉUTICOS O SUS ACCESORIOS, VENTILADORES PARA CUIDADOS INTENSIVOS DE ADULTOS O PEDIÁTRICOS Y SALA DE OPERACIONES O QUIRÓFANO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CALLAO	976,000
	UE 403 REGION CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2409663 ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE CALOR O SUS ACCESORIOS PARA USO MÉDICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	107,338
	TOTAL GENERAL PLIEGO			5,732,838



.S. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.:..... Fecha:.....

